



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2016.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

Doña Natalia Martín consuegra Fernández (C'S)
D. Manuel Cabrera García (PP)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General).

D. Roberto Sánchez de Miguel (**vocal con voto en el contrato Servicio de mantenimiento, reparación, lavado e ITV de los vehículos municipales exp. 001/16**)

Doña Soledad Pedreiro (**vocal con voto en el contrato de servicio de colaboración bancaria integral en la recaudación de los recursos económicos del Ayuntamiento de Valdemoro Exp.167/15**)

Doña M^a José Garrido (**vocal con voto en el contrato de servicio de control de calidad del agua de consumo humano en el grifo y de piscinas en el municipio de Valdemoro Exp.019/16**)

Doña Ana M^a Bárcena (**vocal con voto en el contrato de servicio de mantenimiento y soporte de la herramienta GESTIONANDOTE.COM, Exp. 059/16**)

Doña Laura Gutiérrez (**vocal con voto en el contrato de servicio de atención y tratamiento psicológico... Exp.168/15**)

Doña Elsa Fernández-Gil (**vocal con voto en el contrato menor de Servicio de control del Centro de Empresas de Valdemoro**)

Doña Jana Céspedes (**vocal con voto en el contrato menor de señalización de las mesas electorales en los distintos colegios electorales del municipio para las Elecciones Generales de junio 2016"**)



NO ASISTEN:

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)
Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)
Don Javier (GANEMOS)

SECRETARIA: Doña Ana Inés Gómez Maruenda.

En Valdemoro a diez de junio de dos mil dieciséis, siendo las 10.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ORDINARIA tratar los asuntos establecidos en el orden del día:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

PUNTO PRIMERO.- Examen de la documentación de subsanación del Sobre "A" del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, LAVADO E ITV DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2018" (EXP.001/16)

Habiendo transcurrido el plazo otorgado para subsanar documentación administrativa previa a la adjudicación, se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

1. CASA CALLEJA, S.L. tenía que aportar las Cuentas Anuales de 2016.

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

2. JOTRINSA, S.L. tenía que aportar la Licencia de actividad.

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por subsanada la documentación, continuando en el procedimiento:

1. CASA CALLEJA, S.L.
2. JOTRINSA, S.L.

PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la subsanación y, apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE TALLER MECÁNICO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, LAVADO E ITV DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES 2016-2018" (EXP.001/16)

Se procede a la apertura de los sobres B diciendo en alto las ofertas presentadas:

1. Apertura del sobre B de CASA CALLEJA, S.L., ofrece una bajada lineal aplicada sobre los precios unitarios del 4,5%
2. Apertura del sobre B de JOTRINSA, S.L., ofrece una bajada lineal aplicada sobre los precios unitarios del 26,10%

Se da traslado de los sobres B, que contienen la oferta económica, al Jefe del Departamento de Mantenimiento Urbano, para que emita informe.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

PUNTO TERCERO.- Examen de la documentación de subsanación del Sobre “A” del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (EXP.167/15)


Este punto se deja sobre la mesa pendiente de informe relativo a error detectado en los pliegos

PUNTO CUARTO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la subsanación y, apertura, en su caso, de los sobres “B” del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE COLABORACIÓN BANCARIA INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (EXP.167/15)

Este punto se deja sobre la mesa

PUNTO QUINTO.- Examen de la documentación de subsanación del Sobre “A” del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del “SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DEL CONSUMO HUMANO EN EL GRIFO Y DE PISCINAS EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (EXP. 019/16)

Habiendo transcurrido el plazo otorgado para subsanar documentación administrativa previa a la adjudicación, se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

- 
1. SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, tenía que aportar: Modelo anexo V de empresas pertenecientes al mismo grupo.

Y tras el requerimiento efectuado presenta documentación en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por subsanada la documentación, continuando en el procedimiento:

1. SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.
2. AYCON, S.A.
3. AQM LABORATORIOS, S.L.

PUNTO SEXTO.- Apertura, en su caso, de los sobres “B” del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del “SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DEL CONSUMO HUMANO EN EL GRIFO Y DE PISCINAS EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (EXP. 019/16)

1. Apertura del sobre B de SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.
2. Apertura del sobre B de AYCON, S.A.
3. Apertura del sobre B de AQM LABORATORIOS, S.L.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

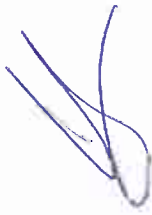
Se da traslado de los sobres B que contienen las ofertas económicas a la Técnico de Salud, para que emita informe.

PUNTO SÉPTIMO.- Conclusión de la fase de negociación del procedimiento negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria del contrato para del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA GESTIONANDOTE.COM" (EXP.059/16)

Se presenta ante la mesa correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2016 enviado por la empresa licitadora MUNDIVERSO, S.L. en el que manifiestan que confirman la oferta presentada inicialmente.

Los señores reunidos, por unanimidad de los presentes, acuerdan dar por concluida la fase de negociación, procediéndose a la valoración definitiva conforme a los criterios de valoración.

Según informe de valoración emitido por la Técnico de Innovación, la valoración definitiva sería de cero puntos ya que la empresa licitadora ha igualado la oferta, pero no la ha mejorado.



PUNTO OCTAVO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA GESTIONANDOTE.COM" (EXP.059/16)

VISTO acuerdo de la mesa de 26 de mayo de 2016 por el se acuerda iniciar la negociación con la licitadora MUNDIVERSO, S.L.

VISTOS que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA GESTIONANDOTE.COM" EXP 59/2016", conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la licitadora MUNDIVERSO, S.L. comunica a través de correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2016, que mantiene su oferta inicial.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente.

VISTO informe de Técnico de Innovación, relativo a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación:

"En relación con el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del "Servicio de mantenimiento y soporte de la herramienta Gestionandote.com (Exp. 059/2016), y una vez aperturado y comprobado los sobres A "documentación Administrativa" y B " documentación de aspectos de negociación, así como la oferta económica, se ha de analizar la oferta presentada por la empresa Mundiverso SL, con CIF: B-98255466, la cual ha presentado la documentación en tiempo y forma.

- 1) Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula nueve "Aspectos del contrato objeto de negociación y criterios de

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

adjudicación: Será la oferta económica el único criterio que ha de servir de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa"

La empresa ha presentado la siguiente oferta: 1.767,80 € (Mil setecientos sesenta y siete euros con ochenta céntimos) de principal y 371,24 € (Trescientos setenta y un euros con veinticuatro céntimos) de IVA (21%), totalizando **2.139,04 € (Dos mil ciento treinta y nueve euros con cuatro céntimos)**.

En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos, dado que no ha mejorado la oferta respecto del importe inicial de licitación (2.139,04 €).

2) La empresa es la propietaria y fabricante de las aplicaciones informáticas referenciadas sobre las que tienen los derechos de exclusividad".

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento Negociado sin Publicidad, del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA GESTIONANDOTE.COM", con expediente número 59/2016 en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

- MUNDIVERSO, S.L. 0 puntos,

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la técnico de Innovación Tecnológica relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Requerir al licitador MUNDIVERSO, S.L. con CIF. B98255466 en el procedimiento Negociado sin Publicidad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA HERRAMIENTA GESTIONANDOTE.COM", con expediente número 59/2016 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula dieciocho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...


1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

 3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto .ANEXO V.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VI**

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP. **AUTORIZACIÓN ANEXO VII**

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Registro de licitadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certifiacád en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, según modelo **anexo VIII**. Si se hubiese producido variación en las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

5.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva**

PUNTO NOVENO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del "SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (TRES LOTES)" (EXP.168/15)

La documentación requerida a las empresas ADITEC SOCIAL (LOTE I) Y ARJÉ FORMACIÓN, S.L. (LOTES II Y III) es la siguiente:

1.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

2.- Asimismo, se presentará la **documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva**, así como los justificantes correspondientes **al pago de los anuncios de licitación y**, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Para el LOTE I, la empresa ADITEC social no ha presentado ninguna documentación.

Para los LOTES II Y III, se informa que ARJÉ FORMACIÓN, S.L ha presentado la documentación dentro de plazo y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación comprobándose que falta la declaración responsable de no encontrarse de baja en el IAE.

La documentación es subsanable

Los señores reunidos, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: declarar desierto el LOTE I, dado que ADITEC SOCIAL, no ha presentado la documentación requerida previa a la adjudicación.

SEGUNDO: requerir al licitador ARJÉ FORMACIÓN, S.L., LOTES II Y III, para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

subsanción, procedan a la subsanción advirtiéndole de que serán excluidos si no procede a la subsanción.

PUNTO DÉCIMO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del “SERVICIO DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO SOCIAL, TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y MEDIACIÓN COMO APOYO A LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (TRES LOTES)” (EXP.168/15)

No procede este punto hasta que el licitador no subsane la documentación del punto anterior.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Contrato menor solicitado por Alcaldía a favor de IBERSTAND, S.L., en concepto de “Señalización de las mesas electorales en los distintos colegios electorales del municipio para las elecciones Generales de 2016”, por importe total de 3.782,46€

Visto que la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2016 con relación a expediente de contrato menor de servicio de “Señalización de las mesas electorales en los distintos colegios electorales del municipio para las elecciones Generales 2016” cuyo importe supera los 500 euros, el cual incorpora tres presupuestos y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

VISTO expediente de contrato menor de servicio de “Señalización de las mesas electorales en los distintos colegios electorales el municipio para las elecciones Generales 2016” cuyo importe supera los 500 euros, incorpora tres presupuestos y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12

VISTO presupuestos presentados:

1. IBERSTAND
2. PERFIL 4 COMUNICACIÓN VISUAL
3. RJ ROTULACIÓN

VISTO informe del Director de Comunicación, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 01 de junio de 2016 el cual en parte se transcribe:

“El Ayuntamiento de Valdemoro tiene la necesidad de prestar el servicio de **Señalización de las mesas electorales en los distintos colegios del municipio para las elecciones Generales de 2016**, puesto que se han convocado elecciones para el 26 de junio y del desarrollo técnico de la votación son colaboradores necesarios los Ayuntamientos. En el caso del municipio de Valdemoro, se facilita la fluidez de las votaciones a través de la implantación de una señalética específica en cada uno de los colegios electorales. De una manera sencilla e intuitiva se va guiando a los votantes hasta la mesa concreta que les corresponde, evitando de esta manera pérdida de tiempo y dudas de dónde corresponde votar a cada ciudadano.

Sobre el presupuesto de diciembre pasado, se ha modificado la petición incrementando la correspondiente al suministro de 875 ml de cintas de 8 colores de vinilo que se pegan al suelo y que en la anterior convocatoria fueron suministradas por el Ayuntamiento de restos existentes de otras elecciones. Esto ha contribuido a incrementar el precio final ofertado.

Con el objeto de poder dar cumplimiento a esta ayuda o guía a los ciudadanos, desde el Departamento de Comunicación, por encargo de la Alcaldía, se ha procedido a solicitar tres

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

presupuestos para el montaje y desmontaje de esta señalética temporal, resultando la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Valdemoro la presentada por la empresa **IBERSTAND SL** con CIF B-81922932.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de **totalizando // 3.782,46// € (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS)**

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 1744/2015.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

Aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo a "Señalización de las mesas electorales en los distintos colegios electorales del municipio para las elecciones Generales 2016", a la empresa IBERSTAND, S.L. con CIF núm.:B81922932, por un importe total de 3.782,46 € (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), cuya motivación se basa en el informe del Director de Comunicación, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 1 de junio de 2016.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda, en concepto de "Servicio de control del Centro de Empresas de Valdemoro", por importe total de 11.193,47€.

Visto que la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2016 por la que se acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación, del CONTRATO MENOR de "SERVICIO DE CONTROL DEL CENTRO DE EMPRESAS DE VALDEMORO".

VISTO expediente de contrato menor de "SERVICIO DE CONTROL DEL CENTRO DE EMPRESAS DE VALDEMORO" cuyo importe supera los 500 euros, para el se han solicitado cuatro presupuestos y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

1. **GOMSEGUR SL**12.080,93 € (IVA incluido)
2. **IBERICA DE CONSERJERÍA SL**11.336,97 € (IVA incluido)
3. **EMYSI SL** 12.198,01€ (IVA incluido)
4. **AGAR FORMACIÓN Y SERVICIOS SL** 11.193,47 € (IVA incluido)

VISTO informe de la ADL adscrita al D. de Comercio y la Directora de Empleo, con el visto bueno de la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 06 de junio de 2016, recibido en contratación el 08 de junio de 2016, el cual se transcribe:

"Según las Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de proyectos empresariales y para la autorización de uso de locales del O.A.L Centro de Empresas de Valdemoro, en el punto decimocuarto que trata directamente los deberes del organismo, en la letra b y concretamente en el apartado tercero, se establece la prestación del Servicio de Control de acceso al Centro de Empresas, 24 horas al día, todos los días del año.

Con el fin de seguir ofreciendo el servicio de control a las empresas instaladas en el Centro de Empresas, que actualmente se viene prestando 24 horas todos los días del año, consideramos necesario seguir manteniendo dicho servicio hasta la entrada en vigor del nuevo reglamento. Por lo que se hace necesaria la contratación de un Servicio de Control.

Se han solicitado presupuestos a las siguientes empresas del sector:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios


...

- GOMSEGUR S.L: con un importe de 12.080,93 €
- IBERICA DE CONSERJERÍA, SL: con un importe de 11.339,97 €
- EMYSI, SL: con un importe de 12.198,01 €
- AGAR FORMACIÓN Y SERVICIOS, S.L: con un importe de 11.193,47€

Dadas las características del servicio el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario **AGAR FORMACIÓN Y SERVICIOS, S.L** con **CIF: B-87155834** por presentar el presupuesto que económicamente es más ventajoso,

El precio del contrato ascendería a la cantidad de **11.193,47€ (ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS)**, siendo la Base Imponible 9.250,80€ y 1.942,67 de IVA, con cargo a la **partida 433-227.01 -Seguridad-** para el año 2016."

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

 "3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 3888/2015 de 18 de noviembre de 2015.

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al “SERVICIO DE CONTROL DEL CENTRO DE EMPRESAS DE VALDEMORO”, a la empresa AGAR FORMACIÓN Y SERVICIOS, S.L con CIF: B-87155834 , por un importe de 9.250,80 € (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) de principal más 1.942,67€ (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS) de IVA, cuya motivación se basa en el informe técnico de la ADL adscrita al D. de Comercio y la Directora de Empleo, con el visto bueno de la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 06 de junio de 2016, recibido en contratación el 08 de abril de 2016.

PUNTOS DE URGENCIA:

Se aprueba por unanimidad el trato de estos puntos de urgencia

PUNTO PRIMERO.- Examen de la subsanación de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la contratación del SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Expte.032/2015).

La documentación requerida en fase de subsanación a la empresa CEPSA CARD, S.A es la siguiente:

El certificado relativo a los datos de la existencia de una Póliza de Responsabilidad Civil, en vigor.

Presenta dicha documentación en plazo, la cual es examinada por los miembros de la mesa acordando por unanimidad de los presentes dar por subsanada la documentación.

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

PUNTO SEGUNDO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del “SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Expte.032/2015),

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2016, por el que se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del suministro, SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, Expte 032/2016.

VISTO Informe del Registro General de fecha 23 de marzo de 2016, que se transcribe:

“Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento, CONSTA, que en el periodo comprendido entre el 1 y el 16 de marzo de 2016, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con el expediente 32/15:

SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA. Expte.32/15.

- 006408/2016- DISA PENINSULAR, S.L.U.
- 006415/2016- CEPSA CARD S.A.

Y el 18 de marzo de 2016, mediante Fax comunicando envío de documentación y posteriormente por correo certificado, llega la siguiente plica con número de registro:

- 006668/2016-SOLRED, S.A.”

VISTOS acuerdos de la Mesa de Contratación de fecha 23 de marzo de 2016 de:

1.- No admitir a la licitadora SOLRED al no cumplir los requisitos establecidos en la cláusula 11 de los pliegos de cláusulas administrativas relativas la presentación de proposiciones, dado que , presenta plica en correos con fecha 16 de marzo de 2016, teniendo entrada en el Registro General del Ayuntamiento en fecha 18 de marzo de 2016 y recibíendose fax en el Ayuntamiento el día 18 de marzo de 2016.

2.- Requerir a DISA PENINSULAR, S.L.U, la subsanación de documentación que falta tras la apertura del sobre A.

VISTO.- Que la Mesa de Contratación de fecha 8 de abril de 2016, tras el examen de la documentación presentada, en tiempo, por la entidad DISA PENINSULA , S.L.U., en fase de subsanación acuerda por unanimidad dar por subsanada la documentación.

VISTO.- Que la Mesa de Contratación de fecha 8 de abril de 2016, tras la apertura del sobre B, que contiene los criterios objetivos y oferta económica y examen de la documentación, acuerdan por unanimidad, desechar la oferta económica presentada por la empresa DISA PENINSULA SL y excluirla del proceso de licitación, ya que la oferta presentada varía sustancialmente el modelo establecido en los pliegos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula decimoprimera y cláusula decimocuarta del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA DISTINTOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MOVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Expte.: 032/2015).

VISTO Informe del Jefe del Departamento Mto Urbano de la Concejala de Urbanismo, Servicios y Recursos, de fecha 11 de abril de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe.

"En la licitación del procedimiento del mencionado suministro, se han presentado las siguientes empresas:

1	DISA PENINSULAR S.L.U.
2	CEPSA CARD S.A.
3	SOLRED, S.A.

Las ofertas de DISA PENINSULAR S.L.U y SOLRED S.A. no han sido admitidas por la Mesa de Contratación por diferentes errores no subsanables en la documentación presentada en este procedimiento, quedando como única empresa a valorar por parte de estos Servicios Técnicos:

2	CEPSA CARD S.A.
---	-----------------

El objeto del presente informe es la valoración de la documentación presentada por dicha empresa licitadora en el sobre B "Documentación criterios evaluables objetivamente y Oferta Económica" en base a los criterios de valoración incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el expediente de contratación, con el objeto de establecer la empresa que mejor se adecue a las exigencias del mismo.

A N T E C E D E N T E S

Los criterios de la baremación, según el Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

-60 puntos (36 puntos gasóleo, 24 puntos gasolina) a la empresa ofrezca el precio más bajo de carburante por litro, teniendo en cuenta el descuento (%) a aplicar sobre el precio medio que haya ofrecido de Gasolina para automoción (Gasolina sin plomo) y Gas-oil para automoción (Clase A) durante el año 2015, dicho descuento (%) será el que se aplicará durante toda la vigencia de este contrato.

Se dará la máxima puntuación al precio más bajo y al resto de licitadores se les puntuará de forma proporcional al precio ofertado.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

-30 puntos a la distancia del punto más cercano de suministro de la empresa licitadora, en base a las distancias tomando como origen el centro de la Plaza de la Constitución y que estén dentro de una circunferencia de radio según el cuadro adjunto:

- Distancia entre 0 y 3,5 km – 30 puntos.
- A más de 3,5 km – 0 puntos.

-10 puntos a la empresa que garantice el suministro durante 24 h los 365 días al año.

V A L O R A C I Ó N

Tras el estudio de la documentación presentada en el sobre B, estos técnicos informan:

La empresa Cepsa Card, S.A. nos ofrece un descuento del 5,77 % a aplicar al precio vigente en la estación del servicio donde se produzca el suministro.

Aporta los precios medios del año 2015, como se solicitaba en el PPT, siendo el precio medio en la EESS Valdemoro en 2015 de 1,2205 €/litro de Gasolina sin Plomo y de 1,1093 €/litro de Gas-oil de automoción clase A, presenta igualmente anexo con los precios por día durante todo el año 2015.

Respecto a la distancia desde el centro de la Plaza de la Constitución, la empresa Cepsa Card, S.A. presenta como Estación de Servicio de referencia la ubicada en la Avd. de Andalucía número 7, término municipal de Valdemoro, que está a menos de 3,5 km, como marca el primer tramo de valoración en el PPT. Hay que mencionar que el plano que se aporta en la oferta es erróneo, ubicando un punto donde actualmente no hay ninguna Estación de Servicio, se considerará la dirección real y no se tendrá en cuenta el error del plano aportado.

En cuanto a la apertura de la Estación de Servicio de referencia, Avda de Andalucía 7, no se mencionan en ningún punto de la documentación dentro del sobre B si está abierta 24 h, o tienen algún tipo de limitación de horario, por lo que no se valorará dicho apartado.

C O N C L U S I O N

Resumen de valoración sobre B "Documentación criterios evaluables objetivamente y Oferta Económica".

CRITERIOS DE ADJUCIACIÓN - PUNTUACIÓN - SUMINISTRO DE CARBURANTES 2016-2018

EMPRESAS	PRECIO (60 P)		DISTANCIA (30 P)		24 H - (10 P)	TOTAL
	GASOLEO (36 P)	GASOLINA (24 P)	0-3,5 KM (10 P)	MAS 3,5 KM (0 P)		
CEPSA CARD,S.A. (dto. 5,77%)	36	24	10		0	70

Por todo lo expuesto en este informe, estos Servicios Técnicos proponen para la adjudicación del procedimiento Abierto, tramitación ordinaria del "SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO", con una puntuación de **70 puntos** a la empresa"

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

VISTO.- acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2016, por el que se aprueba clasificar la proposición presentada y admitida en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1. CEPSA CARD, S.A..... 70 puntos

Y Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, CEPSA CARD, S.A para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

VISTO que tras el requerimiento efectuado, La Mesa de Contratación de 2 de junio de 2016, detecta la falta de documentación, dando un plazo de tres días hábiles para que subsane la misma.

VISTO que tras el requerimiento de subsanación presentan la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LOS DISTINTOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL PARQUE MÓVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Expte.:032/2015), a favor de la mercantil, CEPSA CARD, S.A con CIF nº A-80349590, por el precio unitario de aplicar al precio vigente en la estación del servicio donde se produzca el suministro. un descuento del 5,77 % , y por un

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

importe total, impuestos incluidos de 101.706,80 euros, para una duración de dos años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, el informe de Jefe del Departamento Mto Urbano de la Concejala de Urbanismo, Servicios y Deportes.

PUNTO TERCERO .- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del “SUMINISTRO DE CUATRO MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Expte.022/2016)

La documentación requerida a la empresa es la siguiente:

1.- la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11. (Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

4.- Registro de licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificar en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

5.- documentación acreditativa de la **constitución de la garantía definitiva** y, así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación.

Se informa que se ha presentado dentro de plazo y se da traslado de dicha documentación a los miembros de la mesa para su examen y calificación, comprobando:

Que el bastanteo de poder viene a nombre de María Jesús Redondo Sánchez que no coincide con la persona que firmó la proposición en nombre de la empresa que era Luís Antonio García.

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Los miembros reunidos acuerdan por unanimidad requerir en fase de subsanación el poder de representación bastantado de la persona que firmó la proposición en su inicio.

PUNTO CUARTO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del “SUMINISTRO DE CUATRO MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Expte.022/2016)

Queda sobre la mesa.

Y siendo las 14.50h se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA



Fdo. Guillermo Gross del Río.

Secretaria de la Mesa



Fdo. Ana Inés Gómez Maruenda